

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO*"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".*

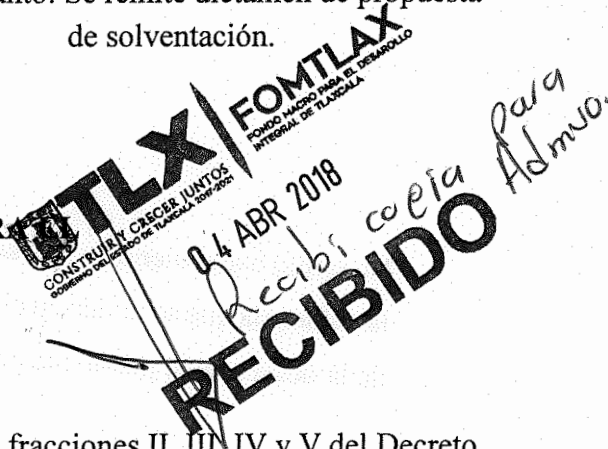
CE/DSFCA/CA/18/04-0775.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 2 de abril de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta
de solventación.

ACUSE

**LICENCIADO JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a sus oficios número FOMTLAX D.A./DG/0295/2018 y FOMTLAX D.A./DG/0346/2018 recibidos en este Órgano de Control los días catorce y veinte de marzo del año dos mil dieciocho respectivamente, mediante los cuales remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas correspondientes al período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, derivadas de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala que usted dignamente dirige.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en los oficios de referencia, se remite dictamen de solventación de observaciones y anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que, de las cinco observaciones determinadas, las de numeral uno, dos, tres y cinco fueron solventadas, y la de numeral cuatro, no fue solventada.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

1/2

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/04-0775.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 2 de abril de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

No omito hacer mención que se deberá dar el seguimiento correspondiente a efecto de presentar la evidencia que se indica en el apartado de resolución de las cédulas anexas para la solventación de la observación pendiente por solventar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CONTADOR PÚBLICO MARIA MARICEDA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor. Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/07-0904 y Acta de Inicio de Auditoría número AIC/17-11, de fechas once y diecinueve de abril de dos mil diecisiete respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el Informe de Resultados de Auditoría notificado mediante oficio número CE/DSFCA/CA/18/01-0208 el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho un total de cinco observaciones, correspondientes a las operaciones realizadas por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

Con oficios número D.A./0295/2018 y D.A./346/2018 recibidos en este Órgano de Control los días catorce y veinte de marzo de dos mil dieciocho, remitidos por el Licenciado Javier Rivera Bonilla, Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala,

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/03/DSO-008.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/04-0775.**

mediante los cuales adjunta una carpeta que contiene la justificación y documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de Auditoría correspondiente a las operaciones realizadas por el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, y derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las cinco observaciones determinadas, las número uno, dos, tres y cinco han sido solventadas satisfactoriamente y la número cuatro no fue solventada; por lo que se deberá dar el seguimiento correspondiente a efecto de presentar la evidencia que se indica en el apartado de resolución de las cédulas anexas para la solventación de la observación pendiente por solventar.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día dos de abril de dos mil dieciocho.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad:
Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Remite Propuesta de Solventación:
Licenciado Javier Rivera Bonilla.
Cargo:
Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Oficio de Propuesta de Solventación:
FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 1 de 11.

Tipo de Auditoría:
Interna de Cumplimiento.
Número de Auditoría:
AIC/17-11.
Oficio Orden de Auditoría:
CE/DSFCA/CA/17/04-0904.
Período revisado:
Abril-diciembre dos mil diecisiete.

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
1	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero del ejercicio fiscal dos mil quince, donde se autoriza la extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados y el Convenio de Terminación y Extinción firmado el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se constató que el día treinta de junio de dos mil diecisiete se realiza el traspaso de saldos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y derivado del análisis a los saldos de las cuentas se detectó en el rubro de “Cuentas por Cobrar” presentados en las balanzas de comprobación de ambos fideicomisos lo siguiente: ➤ Veinte créditos sus saldos fueron cancelados de FIDASEM. ➤ Treinta y dos créditos aplican una reducción sobre el saldo que tenían en FIDASEM. ➤ Seis créditos se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDASEM. Cabe mencionar que no se presentó alguna acta de Consejo de Administración que justifique la autorización de las acciones antes mencionadas. ANEXO I. CAUSAS: • Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. • Desconocimiento a la normatividad vigente. • Falta de interés del personal a cargo de esta actividad.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias con transparencia y en cumplimiento a la normatividad vigente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique y aclare la autorización de las acciones observadas conforme al anexo adjunto.	<i>“Derivado del análisis de esta observación, le informo lo siguiente:</i> <i>La suma total de las diferencias observadas del Fideicomiso FIDASEM por el importe \$418,549.61 corresponden a los pagos de acreditados que se recibieron y registraron en la contabilidad del Fideicomiso durante los meses de abril a junio. Adjunto auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio de 2017, en los que podrá observar los pagos de los acreditados que suman el importe de \$418,549.61</i> <i>Los saldos de las cuentas de cartera del Fideicomiso que se utilizaron para la comparación en su observación, con los saldos registrados en FOMTLAX, corresponden a los saldos de FIDASEM al 31 de marzo de 2018, mismos que se tomaron de la balanza de comprobación del 01/abril/2017 al 30/junio/2017, integrada en la cuenta pública del Fideicomiso. (Adjunto la Balanza de Comprobación). Debido a que esta balanza ya refleja los saldos en ceros, no se debería utilizar en la COMPARACION DE SALDOS, fue viable utilizarla para integrar la cuenta pública del segundo trimestre a efecto de saldar las cuentas contables. Para efectos de COMPARACIÓN debe tomarse la Balanza de Comprobación que está integrada en la póliza de diario D99999 del</i>	Adjuntan: Auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio de dos mil diecisiete. Balanza de comprobación del primero de abril treinta de junio de dos mil diecisiete.	<u>Solventada.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Remite Propuesta de Solventación: **Licenciado Javier Rivera Bonilla.**

Cargo: **Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Oficio de Propuesta de Solventación: **FOMTLAX D.A./0295/2018.**

Hoja 2 de 11.

Tipo de Auditoría: **Interna de Cumplimiento.**

Número de Auditoría: **AIC/17-11.**

Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.**

Período revisado: **Abril-diciembre dos mil diecisiete.**

<u>EFFECTOS:</u> • Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. • Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. • No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 14 último párrafo de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Manual de Crédito del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.	SIN TEXTO.	<i>30/06/2017 del Fideicomiso FIDASEM que es la misma que se integró en la Póliza de diario D00056 del 07/06/17 de FOMTLAX, en la que aprecian los saldos de las cuentas al mes de junio 2017.</i> <i>De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, concluimos lo siguiente:</i> <i>De los 20 créditos que se observa fueron cancelados, porque no están registrados en FOMTLAX, le informo que corresponden a 20 créditos que fueron liquidados en los meses de abril a junio y fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables de se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i> ➤ <i>De los 32 créditos en los que se observa se aplicó una reducción sobre el saldo que tenían en FIDASEM, le informo que dicha reducción corresponde a los pagos que los acreditados realizaron en los meses de abril a junio, mismos que fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables que se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i> ➤ <i>De los 6 créditos que se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDASEM, le informo que, una vez concluida la extinción del Fideicomiso, el Fondo Macro para el Desarrollo</i>	Copia fotostática de la póliza de diario D99999 del treinta de junio de dos mil diecisiete, del Fideicomiso FIDASEM y D00056 del siete de junio de dos mil diecisiete de FOMTLAX.	SIN TEXTO.
--	--------------------------	--	--	--------------------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad:
Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Remite Propuesta de Solventación:
Licenciado Javier Rivera Bonilla.
Cargo:
Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
Oficio de Propuesta de Solventación:
FOMTLAX D.A./0295/2018.

Tipo de Auditoría:
Interna de Cumplimiento.
Número de Auditoría:
AIC/17-11.
Oficio Orden de Auditoría:
CE/DSFCA/CA/17/04-0904.
Período revisado:
Abril-diciembre dos mil diecisiete.

Hoja 3 de 11.

	SIN TEXTO..	SIN TEXTO.	<i>Integral de Tlaxcala da cumplimiento a los contratos de crédito con REVOLVENCIA del Fideicomiso FIDASEM, por lo que en el mes de junio, se ministraron 6 créditos revolventes, mismos que fueron contabilizados en FOMTLAX, subcuenta de Cartera por cobrar FIDASEM, a efecto de reflejar que el nuevo crédito tiene como origen un contrato celebrado por el Fideicomiso ya extinto. Adjunto copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del 28/06/17 de FOMTLAX, en la que se registraron los 6 créditos observados."</i>	Copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, con oficios de liberación de créditos.	SIN TEXTO.
--	-------------	------------	---	--	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad:
Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación:
Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo:
Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación:
FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 4 de 11.

Tipo de Auditoría:
Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría:
AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría:
CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado:
Abril-diciembre dos mil diecisiete.

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
2	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero del ejercicio fiscal de dos mil quince, donde se autoriza la extinción del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Convenio de terminación y extinción firmado el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se constató que el día treinta de junio de dos mil diecisiete se realiza el traspaso de saldos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y derivado del análisis a los saldos de las cuentas se detectó en el rubro de “Cuentas por Cobrar” presentados en las balanzas de comprobación de ambos fideicomisos lo siguiente: ➤ Dieciséis créditos sus saldos fueron cancelados de FIDIME. ➤ Cuarenta y tres créditos aplican una reducción sobre el saldo que tenían en FIDIME. ➤ Ocho créditos se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDIME. Cabe mencionar que no se presentó alguna acta de Consejo de Administración que justifique la autorización de las acciones antes mencionadas. ANEXO II.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias con transparencia y en cumplimiento a la normatividad vigente. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique y aclare la autorización de las acciones observadas conforme al anexo de la observación.	<i>“Derivado del análisis de esta observación, le informo lo siguiente:</i> - La suma total de las diferencias observadas del Fideicomiso FIDIME por el importe \$330,091.21 corresponden a los pagos de acreditadas que se recibieron y registraron en la contabilidad del Fideicomiso durante los meses de abril a junio. Adjunto auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio de 2017, en los que podrá observar los pagos de los acreditados que suman el importe de \$330,091.21 - Los saldos de las cuentas de cartera del Fideicomiso que se utilizaron para la comparación en su observación, con los saldos registrados en FOMTLAX, corresponden a los saldos de FIDIME al 31 de marzo de 2018, mismos que se tomaron de la balanza de comprobación del 01/abril/2017 al 30/junio/2017, integrada en la cuenta pública del Fideicomiso. (Adjunto la Balanza de Comprobación). Debido a que esta balanza ya refleja los saldos en ceros, no debe utilizarse en la COMPARACION DE SALDOS, fue viable utilizarla para integrar la cuenta pública del segundo trimestre a efecto de saldar las cuentas contables. Para efectos de COMPARACIÓN debe tomarse la Balanza de Comprobación que	Adjuntan: Auxiliares contables de la cuenta de cartera por cobrar del Fideicomiso, por el periodo abril a junio dos mil diecisiete. Balanza de comprobación del primero de abril al treinta de junio de dos mil diecisiete.	<u>Solventada.</u>

Entidad: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Remite Propuesta
de Solventación:

**Licenciado Javier
Rivera Bonilla.**

**Cargo: Director General del Fondo
Macro para el Desarrollo
Integral de Tlaxcala.**

Oficio de Propuesta de Solventación: **FOMTLAX**
D.A./0295/2018.

Hoja 5 de 11.

Tipo de Auditoría: **Interna de Cumplimiento.**

Número de Auditoría: **AIC/17-11.**

Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.**

Período revisado: **Abril-diciembre
dos mil diecisiete.**

<u>CAUSAS:</u> • Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. • Desconocimiento a la normatividad vigente. • Falta de interés del personal a cargo de esta actividad. <u>EFFECTOS:</u> • Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. • Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. • No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 14 último párrafo de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Manual de Crédito del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	<i>está integrada en la póliza de diario D99999 del 30/06/2017 del Fideicomiso FIDIME que es la misma que se integró en la Póliza de diario D00055 del 07/06/17 de FOMTLAX, en la que aprecian los saldos de las cuentas al mes de junio 2017.</i> <i>De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, concluimos lo siguiente:</i> ➤ <i>De los 16 créditos que se observa fueron cancelados, porque no están registrados en FOMTLAX, le informo que corresponden a 16 créditos que fueron liquidados en los meses de abril a junio y fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables de se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i> ➤ <i>De los 43 créditos en los que se observa se aplicó una reducción sobre el saldo que tenían en FIDIME, le informo que dichas reducciones corresponden a los pagos que los acreditados realizaron en los meses de abril a junio, mismos que fueron registrados en la contabilidad del Fideicomiso. En los auxiliares contables que se adjuntan podrá observar los pagos realizados.</i>	Copia fotostática de la póliza de diario D99999 del treinta de junio de dos mil diecisiete del Fideicomiso FIDASEM y D00056 del siete de junio de dos mil diecisiete de FOMTLAX.	SIN TEXTO.
---	-------------------	---	---	-------------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación: Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo: Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación: FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 6 de 11.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría: AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado: Abril-diciembre dos mil diecisiete.

Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.	SIN TEXTO.	➤ De los 8 créditos que se detectaron con saldo inicial que no pertenecen al FIDIME, le informo que, una vez concluida la extinción del Fideicomiso, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala da cumplimiento a los contratos de crédito con REVOLVENCIA del Fideicomiso FIDIME, por lo que en el mes de junio, se ministraron 8 créditos revolventes, mismos que fueron contabilizados en FOMTLAX, subcuenta de Cartera por cobrar FIDIME, a efecto de reflejar que el nuevo crédito tiene como origen un contrato celebrado por el Fideicomiso ya extinto. Adjunto copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del 28/06/17 de FOMTLAX, en la que se registraron los 8 créditos observados.”	Copia fotostática de la póliza de egresos número E00034 del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, con oficios de liberación de créditos.	SIN TEXTO.
---	------------	---	---	------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Remite Propuesta de Solventación: **Licenciado Javier Rivera Bonilla.**

Cargo: **Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

Oficio de Propuesta de Solventación: **FOMTLAX D.A./0295/2018.**

Hoja 7 de 11.

Tipo de Auditoría: **Interna de Cumplimiento.**

Número de Auditoría: **AIC/17-11.**

Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.**

Período revisado: **Abril-diciembre dos mil diecisiete.**

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
3	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero del ejercicio fiscal de dos mil quince, donde se autoriza la extinción del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de Tlaxcala y el Convenio de terminación y extinción firmado el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se constató que el día treinta de junio de dos mil diecisiete se realiza la transferencia de saldos al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y derivado del análisis a los saldos de las cuentas se detectó en el rubro de "Cuentas por Cobrar" presentados en las balanzas de comprobación de ambos fideicomisos lo siguiente: ➤ Existe todavía un saldo de Cuentas por Cobrar del beneficiario Ciudadano Jonathan David Pedreñan Márquez, por un importe de \$3,422.28 (tres mil cuatrocientos veintidós pesos 28/100 Moneda Nacional), correspondiente al crédito número 3/00027/0429/1/15. Sin presentar alguna justificación a la falta de recuperación de este saldo. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. - Desconocimiento a la normatividad vigente. - Falta de interés del personal a cargo de esta actividad. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo.	PREVENTIVA: El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias con transparencia y en cumplimiento a la normatividad vigente. CORRECTIVA: Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia que justifique y aclare la autorización de las acciones observadas conforme al anexo de la observación.	<i>"Derivado del análisis de esta observación, le informo lo siguiente:"</i> <i>La diferencia observada en la cuenta del C. Jonathan David Pedreñan Márquez por el importe \$3,422.28 corresponde a un pago que realizo el acreditado el 03/04/17, este pago fue registrado en la contabilidad del Fideicomiso FIDETUR.</i> <i>El saldo contable en la sub cuenta del acreditado al mes de junio 2017 asciende a la cantidad de \$22,200.00, una vez concluido el proceso de extinción del Fideicomiso, este saldo fue cancelado en la contabilidad del Fideicomiso (Póliza D99999) y se ingresó en la contabilidad de FOMTLAX en la póliza de diario número D00057 del 06/06/17.</i> <i>En el auxiliar contable que se adjunta, podrá observar el saldo del acreditado antes de concluir el proceso de extinción, por el importe de \$22,000.00"</i>	Adjuntan: Auxiliar contable del Fideicomiso FIDETUR, por el periodo abril a junio de dos mil diecisiete, en el que podrá observar que el pago fue registrado correctamente. Copia fotostática de la póliza de diario número D99999 de FIDETUR con Balanza de comprobación y póliza de diario número D00057 del seis de junio de dos mil diecisiete de FOMTLAX.	Solventada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación: Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo: Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación: FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 8 de 11.

Tipo de Auditoría: Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría: AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado: Abril-diciembre dos mil diecisiete.

- Deficiente desempeño de sus funciones del personal a cargo del control administrativo y financiero del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 14 último párrafo de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Manual de Crédito del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

Entidad:
Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación:
Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo:
Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación:
FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 9 de 11.

Tipo de Auditoría:
Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría:
AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría:
CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado:
Abril-diciembre dos mil diecisiete.

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
4	Derivado del análisis y verificación aleatoria a los reportes de control de asistencia que genera el sistema implementado y los reportes de incidencias y documentos soporte presentado por la Administración del Fondo se observa lo siguiente: ➤ Inconsistencias entre el reporte que genera el reloj checador y la información presentada por el área Administrativa. ➤ Ausencias continuas sin justificación de los ciudadanos: - Joel Escobedo Ríos. - Juan Carlos Vargas García. - Gaudencio Tlachi Hernández. - Yanderi Cuatopotzo Tehozol. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección General al Departamento Administrativo. - Inobservancia de la normatividad vigente. - Falta de equidad e igualdad hacia todos los empleados del Fondo. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no cumplir con su horario de trabajo. - Inconformidad entre el personal del Fondo.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo para que implemente las acciones de control interno correspondientes y aplique la normatividad vigente de manera general a todos los empleados del Fondo. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia que justifique dichas irregularidades y que acciones a implementado.	<i>“Respecto a su observación, respecto a las inconsistencias entre el Reporte que genera el reloj checador y la información del área de Recursos Humanos, le informo que se han implementado las acciones correspondientes para mejorar el control de asistencias del personal. Como evidencia, adjuntamos copia fotostática de los controles de los meses de octubre noviembre y diciembre 2017</i> <i>Respecto a su observación referente a las ausencias continuas sin justificación de 4 personas, le informo que, al analizar nuestra información, verificamos que efectivamente se registraron ausencias injustificadas de las personas observadas, por las que se aplicó en tiempo y forma los descuentos correspondientes. La documentación se encuentra disponible para su verificación.”</i>	Adjuntan copia fotostática de los siguientes documentos: - Oficio No. FOMTLAX/D.A./899/2017 a través del cual se envía el Reporte Mensual de asistencias del mes de octubre de dos mil diecisiete, a la Dirección de Recursos humanos, con treinta y siete reportes de asistencias emitidos del reloj checador y cuatro justificantes de permisos del personal. - Oficio No. FOMTLAX/D.A./952/2017 a través del cual se envía el Reporte Mensual de asistencias del mes de noviembre dos mil diecisiete, a la Dirección de Recursos humanos, con treinta y siete reportes de asistencias del reloj checador y veintitrés justificantes de permisos del personal.	No Solventada. Deberá enviar a este Órgano de Control, la evidencia documental necesaria, y suficiente que muestren las acciones implementadas para la mejora de su control interno en el rubro de asistencia del personal.

Entidad:	Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	Remite Propuesta de Solventación:	Licenciado Javier Rivera Bonilla.	Cargo:	Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	Oficio de Propuesta de Solventación:	FOMTLAX D.A./0295/2018.	Hoja 10 de 11.
Tipo de Auditoría:	Interna de Cumplimiento.	Número de Auditoría:	AIC/17-11.	Oficio Orden de Auditoría:	CE/DSFCA/CA/17/04-0904.	Período revisado:	Abril-diciembre dos mil diecisiete.	

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u> • Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 24 fracciones I, IV y X del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Fracción VII Lineamientos para el Control de Asistencia del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	- Oficio No. FOMTLAX/D.A./005/2017 a través del cual se envía el Reporte Mensual de asistencias del mes de diciembre de dos mil diecisiete, a la Dirección de Recursos humanos, con treinta y siete reportes de asistencias y cuarenta y nueve justificantes de permisos del personal. - Oficio No. FOMTLAX/D.A./938/2017 a través del cual se envió a la Dirección de Recursos Humanos, los Formatos de Solicitud de vacaciones del personal.	SIN TEXTO.
---	--------------------------	--------------------------	---	--------------------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Remite Propuesta de Solventación:

Licenciado Javier Rivera Bonilla.

Cargo:

Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Oficio de Propuesta de Solventación:

FOMTLAX D.A./0295/2018.

Hoja 11 de 11.

Tipo de Auditoría:

Interna de Cumplimiento.

Número de Auditoría:

AIC/17-11.

Oficio Orden de Auditoría:

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

Período revisado:

Abril-diciembre dos mil diecisiete.

No.	Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
5	Con la finalidad de corroborar que los contratos laborales por la prestación de honorarios asimilables a sueldos cumplan con los requisitos vigentes y derivado de la verificación física a los mismos, se observa que todos carecen de la firma del Oficial Mayor de Gobierno, por lo que a la fecha de esta auditoria no se había realizado ninguna acción por parte del Fondo para subsanar dicha irregularidad, sin presentar alguna justificación. CAUSAS: - Falta de seguimiento y control por parte del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. - Falta de conocimiento de los requisitos que integran un contrato laboral. EFFECTOS: - Incumplimiento de los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal a cargo de esta función. - Integración irregular de los contratos respectivos en sus expedientes personales al carecer de firmas.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos para que implemente los controles internos correspondientes y realice el seguimiento correspondiente. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de que los contratos ya cuentan con la firma del Oficial Mayor de Gobierno.	“Respecto a esta observación le informo que a través del oficio número FOMTLAX D.A./286/2018 de fecha 01 de marzo del año en curso, se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de gobierno, copia simple de los Contratos de Honorarios Asimilables a salarios, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2017, con la firma del Oficial Mayor de gobierno. A la fecha no se tiene la contestación a nuestra solicitud, una vez que se disponga de ella, se le remitirá a la brevedad posible.”	Adjuntan: -Copia fotostática del oficio No. FOMTLAX D.A./286/2018.	Solventada.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

CE/DSFCA/CA/17/07-1737.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de julio de 2017.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número FOMTLAX D.A./0515/2017 notificado a este Órgano de Control, el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual remite propuesta de solventación de las catorce observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento, donde se concluye que se solventan cinco observaciones quedando en seguimiento nueve, por lo que le solicito atentamente gire instrucciones a las áreas que

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

correspondan a fin de que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de la cédula de seguimiento que se adjunta al presente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.



A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciada Claudia Pérez Minor. Encargada del Departamento Administrativo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.****NÚMERO: CE/DSFCA/CA/17/07/DSO-003.****ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/17/07-1737.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-11, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Interna de Cumplimiento CE/DSFCA/CA/17/04-0904 de fecha once de abril de dos mil diecisiete y Acta de Inicio de Auditoría de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:



AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/17/07/DSO-003.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/17/07-1737.

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de catorce observaciones que se integran de la siguiente manera: tres observaciones de tipo financiero y once de tipo administrativo correspondientes al período del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Con oficio número FOMTLAX D.A./0515/2017 recibido en este Órgano de Control el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete relacionado con la propuesta de solventación presentada por el Licenciado Silvestre Velázquez Guevara, Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan cinco observaciones de las catorce determinadas en el informe de auditoría quedando en seguimiento nueve observaciones: la primera referida a la actualización de sus reglas de operación y la comprobación de sus proyectos, la segunda relacionada al saldo de cuentas por cobrar por un importe \$107,519,991.23 (ciento siete millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 23/100 Moneda Nacional), la tercera a la falta de su manual de procedimientos y manual de crédito interno, la cuarta referida a la incorrecta elaboración de bitácoras de combustible, la quinta a la aplicación de gastos de operación a la cuenta de resultado del ejercicio sin autorización de su Consejo de Administración por un importe de \$7,178.74 (siete mil ciento setenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional) , la sexta por los cheques en tránsito reflejados en conciliaciones bancarias, la séptima por no contar con su manual de contabilidad y no publicar su evaluación de indicadores de desempeño, la octava por las observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior de ejercicios anteriores y la novena por el resultado de la evaluación de Control Interno del Fondo.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/17/07/DSO-003.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/17/07-1737.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios y personal adscrito al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, al día doce de julio de dos mil diecisiete.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

9

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 3 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
2	Del análisis a la normatividad que regula el proceso de otorgamiento de crédito de los diferentes Fideicomisos que administra el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se observa lo siguiente: a)- Las Reglas de Operación fueron publicadas en el periódico oficial número veinte, quinta sección del catorce de mayo del dos mil catorce. b). - Se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Crédito Interno. c). -El Manual de Procedimientos del Fondo se encuentra en proceso de elaboración. d). -En la revisión a los expedientes de los créditos otorgados se encontraron situaciones que no están contempladas en su normatividad que a continuación se mencionan: - El acreditado presenta en su proyecto cotizaciones de bienes e insumos que va adquirir, sin embargo, la compra no se realiza con los proveedores de las cotizaciones, lo que no garantiza el mejor precio, calidad y tiempo de entrega. - La comprobación no reúne los requisitos fiscales necesarios al presentar notas de remisión, contratos de compraventa entre particulares avalados por el comisariado ejidal o presidente municipal. - Se adquieren bienes de uso, sin tener la garantía del costo comercial actual y de su estado físico y mediante un contrato simple. - Establece un plazo de diez días naturales para presentar la comprobación correspondiente de la aplicación del recurso, sin embargo, en algunos casos se presenta posterior.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias y se actualice su marco normativo a fin de que garantice la correcta aplicación de los créditos otorgados. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	<i>"A la fecha las Reglas de Operación del Fondo se encuentran en revisión ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, en términos del oficio FOMTLAX/DG/0196/2017.</i> <i>El Manual de Crédito Interno y el Manual de Procedimientos se encuentran en revisión ante la Contraloría del Ejecutivo en términos del oficio CE/DMAE/OF/-03-17-176.</i> <i>En fecha veintiuno de junio del año en curso se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", designando al enlace para el seguimiento a la revisión de la normatividad que nos ocupa.</i> ➤ <i>En relación a la cotización que presenta el solicitante de crédito, se precisa que es uno de los requisitos para ingresar su solicitud, que posteriormente servirá como punto de referencia para el análisis del crédito; sin embargo, la normatividad del FOMTLAX no contempla que al autorizarse el financiamiento, el acreditado adquiera los bienes, insumos o servicios con el proveedor que cotizó, por lo que tiene libertad de comprar con quien él decida siempre y cuando cumpla con la aplicación en los conceptos de inversión contratados.</i> ➤ <i>Por lo que refiere a la comprobación, también la normatividad del FOMTLAX, no establece el concepto de comprobación fiscal, por lo que las notas de remisión o contratos de compra-venta entre particulares (avalados por la autoridad local) se respaldan con la visita a la unidad productiva, en la que se constata físicamente la aplicación de los conceptos financiados a satisfacción del FOMTLAX, tal como lo establece el Contrato de Crédito suscrito.</i>	Se anexa: - Copia fotostática del oficio FOMTLAX/DG/0196/2017 de fecha 02 de marzo de 2017. - Copia fotostática del oficio CE/DMAE/OF/-03-17-176 de fecha 07 de marzo de 2017. - Copia fotostática del acta del veintiuno de junio del año en curso.	<u>EN SEGUIMIENTO.</u> Se solventará hasta presentar la normativa observada totalmente autorizada y difundida al personal del Fondo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 4 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: - Falta de actualización a su normatividad y su aplicación en el en el otorgamiento de los créditos por parte del Fondo. - No se tiene un seguimiento correcto a la aplicación del crédito. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Falta de transparencia de los recursos del Fondo.		En complemento a lo anterior, por la población objetivo a la que se atiende y la naturaleza de la actividad económica de los acreditados, en su mayoría negocios familiares del sector agropecuario, sus beneficiarios no están dados de alta ante el SAT, de ahí que los conceptos financiados los adquieren en sus comunidades de origen, lo que favorece el arraigo y permite detonar la economía de la región, cumpliéndose así con el objetivo del FOMTLAX que es el fomento al empleo. ➤ Referente a la adquisición de bienes de uso, dependiendo de la naturaleza del proyecto, se estipula en el Contrato de Crédito la compra y a falta de facturas, la comprobación la efectúa el acreditado con un contrato de compra-venta de los bienes usados, avalado por la autoridad local y se constata físicamente al realizar la visita a la unidad productiva en al que se demuestra que los bienes adquiridos son funcionales y se encuentran operando, a satisfacción del FOMTLAX. ➤ En relación al periodo de comprobación (diez días naturales), existen circunstancias posteriores al otorgamiento del crédito, aunado también a la naturaleza del proyecto, las cuales determinan postergar la comprobación documental, por lo que se le recomienda al acreditado presentar un escrito dirigido al Titular en el cual solicita la prórroga correspondiente; dicha solicitud se presenta al pleno del Comité de Crédito Interno para su autorización. “	- Copia simple de ejemplo de Contrato, acuse de comprobación y Reporte de Verificación de la Aplicación del Crédito - Copia simple de ejemplo. - Copia simple de ejemplo de solicitud de prórroga.	
	FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 28 fracciones II y VI del título cuarto, Capítulo primero Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO</u>			<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 5 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																																																															
3	Derivado del análisis a la información financiera presentada en el rubro de Cuentas por Cobrar, con fecha al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, de los Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora, Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado y Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se constató que la cartera vencida en cada uno de ellos corresponden a saldos desde el ejercicio 2000 al 2017, sin que hayan implementado acciones de recuperación del saldo de los créditos y/o ejercer la garantía del mismo, por un importe de \$107,519,991.23 (ciento siete millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y un pesos 23/100 Moneda Nacional). ANEXO I. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento Administrativo, Departamento de Operación de Crédito y Oficina Jurídica del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - No hay una recuperación inmediata del recurso para seguir otorgando más créditos. - No existe transparencia en el manejo de los recursos.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo, Departamento de Operación de Crédito y Oficina Jurídica del Fondo para que realice las acciones correspondientes a fin de tener una recuperación inmediata de la cartera vencida. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la acciones y recuperaciones de los créditos ya vencidos.	“Con relación a la observación respecto al rubro de Cuentas por Cobrar, nos permitimos poner a su consideración lo siguiente: El cuadro muestra el estatus de la cartera o “Cuentas por Cobrar”, al 31 de marzo de 2017. <table><tr><th>Ejercicio</th><th>Cartera Vigente</th><th>Cartera Vencida</th></tr><tr><td>2000</td><td>0</td><td></td></tr><tr><td>2001</td><td>0</td><td>307,273.93</td></tr><tr><td>2002</td><td>0</td><td>1,581,964.18</td></tr><tr><td>2003</td><td>0</td><td>1,147,414.74</td></tr><tr><td>2004</td><td>0</td><td>1,389,968.41</td></tr><tr><td>2005</td><td>0</td><td>5,291,760.51</td></tr><tr><td>2006</td><td>0</td><td>11,760,471.87</td></tr><tr><td>2007</td><td>0</td><td>10,781,538.22</td></tr><tr><td>2008</td><td>0</td><td>22,695,808.99</td></tr><tr><td>2009</td><td>0</td><td>3,085,784.5</td></tr><tr><td>2010</td><td>0</td><td>1,629,431.06</td></tr><tr><td>2011</td><td>0</td><td>2,425,425.58</td></tr><tr><td>2012</td><td>0</td><td>2,650,452.29</td></tr><tr><td>2013</td><td>98,449.06</td><td>4,844,751.00</td></tr><tr><td>2014</td><td>1,384,219.97</td><td>6,115,404.73</td></tr><tr><td>2015</td><td>2,992,693.05</td><td>4,689,363.68</td></tr><tr><td>2016</td><td>12,071,754.47</td><td>2,921,007.32</td></tr><tr><td>2017</td><td>7,249,853.96</td><td>9,213.73</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>23,796,970.51</td><td>83,674,549.92</td></tr><tr><td>%</td><td>22.14%</td><td>77.86%</td></tr></table>	Ejercicio	Cartera Vigente	Cartera Vencida	2000	0		2001	0	307,273.93	2002	0	1,581,964.18	2003	0	1,147,414.74	2004	0	1,389,968.41	2005	0	5,291,760.51	2006	0	11,760,471.87	2007	0	10,781,538.22	2008	0	22,695,808.99	2009	0	3,085,784.5	2010	0	1,629,431.06	2011	0	2,425,425.58	2012	0	2,650,452.29	2013	98,449.06	4,844,751.00	2014	1,384,219.97	6,115,404.73	2015	2,992,693.05	4,689,363.68	2016	12,071,754.47	2,921,007.32	2017	7,249,853.96	9,213.73	TOTAL	23,796,970.51	83,674,549.92	%	22.14%	77.86%	Se anexa: - Gráficas y Concentrado de Recuperación de Cartera. - Copia fotostática de las acciones jurídicas registradas a la fecha, así como convenios de pago, y algunos acuses de gestiones realizadas con los acreditados.	EN SEGUIMIENTO. En las posteriores revisiones al Fondo se verificarán los avances de recuperación de saldos.
Ejercicio	Cartera Vigente	Cartera Vencida																																																																		
2000	0																																																																			
2001	0	307,273.93																																																																		
2002	0	1,581,964.18																																																																		
2003	0	1,147,414.74																																																																		
2004	0	1,389,968.41																																																																		
2005	0	5,291,760.51																																																																		
2006	0	11,760,471.87																																																																		
2007	0	10,781,538.22																																																																		
2008	0	22,695,808.99																																																																		
2009	0	3,085,784.5																																																																		
2010	0	1,629,431.06																																																																		
2011	0	2,425,425.58																																																																		
2012	0	2,650,452.29																																																																		
2013	98,449.06	4,844,751.00																																																																		
2014	1,384,219.97	6,115,404.73																																																																		
2015	2,992,693.05	4,689,363.68																																																																		
2016	12,071,754.47	2,921,007.32																																																																		
2017	7,249,853.96	9,213.73																																																																		
TOTAL	23,796,970.51	83,674,549.92																																																																		
%	22.14%	77.86%																																																																		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 6 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 173 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 13 fracción XI del Acuerdo que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	En su Oficio citan como vencida a toda la Cartera siendo que hay cuentas por cobrar “vigentes”. Cabe aclarar que la cartera de los Fideicomisos opera desde el año 2000, pero el FOMTLAX a partir del año 2005. Todo el personal del FOMTLAX que interviene en el proceso de crédito está colaborado para la recuperación de cartera, muestra de ello son los resultados del periodo 2011-2016, donde se alcanzó la cifra histórica año 2016 de \$36’076 mil pesos ya que nunca antes se había logrado ese nivel de recuperación en un ejercicio. Acumulando la cantidad de \$140’464 mil pesos durante la Administración 11-16. A la fecha se ha alcanzado \$17’604, mil pesos que representa el 49% del logro del año 2016. Cifras bastante superiores a los resultados de administraciones anteriores. Informe anexo. Están a su disposición los recopiladores que contienen los requerimientos y/o gestiones de recuperación de cartera vencida realizadas a los acreditados desde el 2011, que al 31 de diciembre 2016 alcanzan la cifra de 7,731 gestiones. Adicionalmente durante el primer trimestre se han realizado 1,078 visitas de recuperación de cartera. Informe anexo. El personal del FOMTLAX que interviene en el proceso de crédito está realizando su mejor esfuerzo para disminuir los niveles de la cartera vencida. Finalmente, y con el sano propósito de encontrar nuevos mecanismos que permitan acelerar la recuperación de la cartera vencida, se analiza la posibilidad de: 1. El “FOMTLAX” se encuentra en pláticas preliminares con el Tribunal Superior de Justicia del Estado, para celebrar un Convenio de Colaboración, a través del cual el FOMTLAX tenga acceso al sistema de medición y conciliación de manera preferencial y en dichas oficinas	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 7 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

	<u>SIN TEXTO</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	requerir a los acreditados el pago de los créditos vencidos "vía judicial". 2. Se solicitará al Consejo de Administración del FOMTLAX, su autorización a fin de celebrar convenios con uno o varios Despachos Jurídicos Externos para realizar la gestión de cobro por la vía judicial, de la cartera vencida histórica." 3. Para lo anterior, será necesario: a). - Solicitar ampliación al presupuesto anual del FOMTLAX por este concepto. b). - Modificaciones al presupuesto actual sacrificando conceptos ya asignados. Cabe recordar, que el FOMTLAX no cuenta con los recursos humanos ni financieros para realizar las acciones jurídicas que se pretenden."	<u>SIN TEXTO</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
--	------------------	-------------------	---	------------------	-------------------

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 8 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	"Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
4	De acuerdo al análisis a la normatividad con la cual se rigió la operatividad y desarrollo de funciones y actividades del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala se constató que se encuentran en proceso de elaboración el Manual de Procedimientos y el Manual de Crédito Interno, teniendo como última referencia el oficio FOMTLAX/0192/2017 de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, donde el Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala solicita a la Contraloría del Ejecutivo le informe del estatus que guardan dichas normativas ya que se encuentra en proceso de revisión, con la finalidad de darle el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Departamento Administrativo y Oficina Jurídica del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal al no conocer sus funciones. - No existe transparencia en proceso de asignación del crédito y la recuperación de los recursos del fondo.	PREVENTIVA: El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Oficina Jurídica para que realice el seguimiento correspondiente hasta su aprobación y difusión entre el personal del Fondo. CORRECTIVA: Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de sus acciones realizadas con la actualización de su normatividad.	<i>"Una vez se cuente con la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de la normatividad en sus términos, se les enviara copia fotostática de la misma, así como la evidencia de su difusión entre el personal. "</i>	Se anexa: Copia fotostática del oficio CE/DMAE/OF/-03-17-176 de fecha 07 de marzo de 2017, a través del cual la Contraloría del Ejecutivo nos informa del status que guarda la revisión del Manual de Procedimientos y el Manual de Crédito Interno.	EN SEGUIMIENTO. Se solventará hasta presentar la normativa observada totalmente autorizada y difundida al personal del Fondo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 9 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL</u> • Artículos 14 y 20 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 91, fracción I inciso C del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 28 fracción VI del título cuarto, Capítulo primero del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 10 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
5	De acuerdo a la verificación física por muestreo al inventario de los bienes muebles del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que no se encuentra actualizado ya que los bienes asignados conforme al resguardo no se encontraron físicamente con su resguardante sino con otra persona, algunos bienes carecen de la etiqueta de número de inventario que los identifique, no existe una separación de aquellos bienes que conforme a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental forman parte del activo y los bienes que por su costo de adquisición individual debería tener identificado con un resguardo de control interno del Fondo, sin presentar una justificación a esta situación.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Fondo para que implemente los controles internos necesarios y actualice sus inventarios.	<i>"Al respecto, le informo que se ha realizado la actualización de los resguardos y se han colocado las etiquetas en los bienes muebles."</i>	Anexan: - Copia fotostática de 59 resguardos debidamente requisitados y firmados. - Evidencia fotográfica de una parte del total de bienes muebles a los que se les ha colocado	<u>SOLVENTADA.</u>
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento y control por parte del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Fondo. - Inobservancia de la normatividad vigente. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de sus actividades por parte del personal a cargo de esta función. - No existe transparencia en el manejo y control de los bienes del Fondo.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar a este Órgano de Control copia de los resguardos de inventarios actualizados y evidencia de la asignación de la etiqueta que los identifique.		la etiqueta de identificación. Es importante mencionar que todos los bienes muebles ya cuentan con etiquetas y están a su disposición a efecto de verificarlo.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 11 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL</u> • Artículos 19 fracción VII y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 34 fracción IV del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 21 fracción III del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, REALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 12 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
6	Derivado de la verificación a los inventarios de los bienes muebles del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Fondo Macro para el Desarrollo integral de Tlaxcala se constató que se solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno mediante el Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo, la baja de 55 bienes con un valor total de adquisición de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dicho Comité en la segunda sesión Extraordinaria de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis mediante constancia de acuerdos aprueba la desincorporación de los bienes en comentó, sin embargo al realizar la conciliación con los estados financieros de los Fideicomisos a la fecha de la auditoría no ha sido disminuido dicho importe de cada bien de los activos correspondientes. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo y control de los bienes y recursos del Fondo.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados.	<i>“Respecto a esta observación le informo que el Inventario de Bienes Muebles está conciliado con las cifras que se reflejan en los Estados Financieros.</i> <i>Respecto a la Solicitud que se realizó a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno para la Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles a que hace referencia en su observación, le informo que las afectaciones contables se realizaron en el mes de diciembre de 2016 y fueron registradas en la póliza de diario número D00140 del 09/12/2016.</i>	Se anexa: Copia fotostática de la Póliza de diario número D00140 del 09/12/2016, con documentación soporte de los registros realizados.	<u>SOLVENTADA.</u>
		CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>Es importante mencionar que solo se realizó la baja de los bienes que formaban parte del Patrimonio de FOMTLAX y los otros bienes, que se entregaron en la Dirección de Recursos Materiales, no estaban registrados contablemente, debido a que los mismos fueron proporcionados por el Gobierno del Estado cuando se formaron los Fideicomisos, FIDIME, FIDASEM y FIDETUR, de esos bienes no se tiene algún documento que avale su asignación.”</i>	Reporte analítico del activo de los cuatro Fondos donde se refleja la disminución del activo.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE
VELÁZQUEZ GUEVARA.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

HOJA 13 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 19 fracción VII y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 34 fracción IV, del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 21 fracción III del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 14 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
7	Derivado de la validación y análisis a las bitácoras de suministro de combustible del parque vehicular del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala de enero a marzo de dos mil diecisiete y mediante la verificación de los odómetros se observa lo siguiente: a) Existen diferencias en el kilometraje asentado en la bitácora con el verificado con el odómetro. b) En el formato de vale de gasolina y auxiliar de bitácora que requisita el resguardante de cada vehículo también los kilometrajes contra la bitácora son diferentes. c) Algunos vehículos se les dio un servicio de mantenimiento, sin embargo, ese día en la bitácora se registra como un recorrido normal siendo incongruente. d) En algunas bitácoras el recorrido en los tres meses es lo mismo y con los mismos errores. e) La dotación de combustible se realiza a través de vales de gasolina y no mediante tarjetas electrónicas como lo establecen las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>Derivado de la observación y con la finalidad de evitar irregularidades, el Departamento Administrativo en coordinación con la oficina de tesorería a partir del día 9 de junio del 2017, han implementado las siguientes medidas de control, en relación a cada uno de los puntos observados:</i> a) <i>Se están canalizando los vehículos a taller mecánico para verificar funcionamiento del odómetro de kilometraje.</i> b) c),d) <i>Se actualizó el Formato "auxiliar de bitácora y vales de gasolina", el cual es llenado por el usuario en turno, así mismo se está poniendo mayor atención en el llenado de la bitácora mensual, de acuerdo a la modificación contenida en el formato "auxiliar de bitácora y vales de gasolina".</i> <i>"La totalidad de "Formatos auxiliar de bitácora y vales de gasolina", están resguardados en el Departamento de Administración y están a su disposición para su consulta."</i>	Se anexa: - El diagnóstico de 2 vehículos, que emite el proveedor Ingeniería Automotriz Ramos, respecto al funcionamiento de odómetros. 20 (Veinte) copias fotostáticas del "Formato auxiliar de bitácora y vales de gasolina", correspondientes a 10 (Diez) vehículos, como evidencia de la implementación de medidas de control, tendientes a evitar incurrir en las observaciones realizadas.	EN SEGUIMIENTO. Deberá enviar las bitácoras corregidas y evidencia de los mecanismos implementados para su mejor control. 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 15 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo y control recursos del Fondo. - Deficiente comprobación en las bitácoras. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. - Artículo 34 fracción VIII del Título IV, Capítulo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> Or

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 16 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.												
8	Conforme a la verificación física que se realizó a la plantilla del parque vehicular del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se encontró que tres vehículos se encuentran en comodato, sin embargo al solicitar los contratos de comodatos respectivos solo dos contratos fueron presentados y que corresponden al ejercicios dos mil dieciséis, cabe mencionar que en su cláusula sexta señala que la vigencia es por tiempo indefinido, sin embargo se recomienda que por ser una nueva administración se actualice el dato del comodatario que corresponde al Oficial Mayor de Gobierno, por lo que deberá actualizar sus contratos de comodato de los tres vehículos observados.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados.	<i>"Respecto a su observación, le informo que los 3 (Tres) vehículos observados no están registrados en la Contabilidad del Fondo, por lo que no hay razón de realizar algún registro contable por la disminución de activos."</i>	Se anexa; El Inventario de Bienes Muebles en el que podrá verificar que los vehículos observados, no están integrados en el mismo. En el inventario están integrados 11 vehículos y son 14 los vehículos que integran el Parque vehicular.	<u>SOLVENTADA.</u>												
	<table><tr><th>MARCA</th><th>PLACA</th><th>MODELO</th></tr><tr><td>Nissan Tsuru</td><td>XWD-4392</td><td>2004</td></tr><tr><td>Ford Ranger</td><td>XB-05743</td><td>2004</td></tr><tr><td>VW Vento Sedan</td><td>XWX-13-61</td><td>2017</td></tr></table> CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal.	MARCA	PLACA	MODELO	Nissan Tsuru	XWD-4392	2004	Ford Ranger	XB-05743	2004	VW Vento Sedan	XWX-13-61	2017	CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.	<i>"Respecto a los contratos de comodato de los vehículos observados, le informo que se ha solicitado a la Dirección de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Tlaxcala la actualización de los mismos. En el transcurso de la semana, probablemente ya se tengan los contratos debidamente firmados."</i>	- Copia de la balanza de comprobación con las cuentas contables de Activo a efecto de comparar el importe correspondiente a los bienes muebles que integran el inventario. - Adjunto copia fotostática del oficio No. FOMTLAX/D.G./467/2017, a través del cual se solicita la actualización de los contratos. Oficio No. DRMSyA/2808/2017	
MARCA	PLACA	MODELO															
Nissan Tsuru	XWD-4392	2004															
Ford Ranger	XB-05743	2004															
VW Vento Sedan	XWX-13-61	2017															

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE
 SOLVENTACIÓN.

LICENCIADO SILVESTRE
 VELÁZQUEZ GUEVARA.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO
 MACRO PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE TLAXCALA.**

HOJA 17 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.
 INTERNA DE CUMPLIMIENTO.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/17/04-0904.

OFICIO DE PROPUESTA DE
 SOLVENTACIÓN..

FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia y control de los bienes otorgados en comodato al Fondo. - Deficiente comprobación en los contratos de comodatos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 38, 42, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 1 párrafos VI y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.	<u>SIN TEXTO</u>	<u>SIN TEXTO</u>	a través del que la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, nos proporciona los Contratos de Comodato, para recabar firmas. Oficio No. FOMTLAX/512/2017, a través del cual se devuelven a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, los Contratos debidamente firmados.	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 18 DE 32.

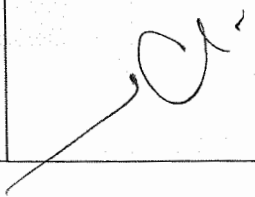
AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.												
9	Derivado de la revisión física a la comprobación de las pólizas de egresos números E00010 y E00016 de fechas siete y veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que su registro contable realiza afectación a la cuenta contable 001 3220-2016 Resultado de Ejercicios por un importe total de \$7,178.74 (siete mil ciento setenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional), registro de gasto que no se tiene autorizado conforme al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día cinco de abril de dos mil diecisiete en el punto nueve donde se solicita su autorización del Resultado de Ejercicio para la aplicación a unas partidas presupuestales y en las cuales no se consideran dichos gastos observados. <table><tr><th>Cuenta</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>0001-3220-2016</td><td>Resultado de Ejercicios- Agua Potable</td><td>1,119.00</td></tr><tr><td>0001-3220-2016</td><td>Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora</td><td>6,059.74</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>\$7,178.74</td></tr></table>	Cuenta	Descripción	Importe	0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Agua Potable	1,119.00	0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora	6,059.74	Total		\$7,178.74	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la erogación de dichos gastos.	“Respecto a esta observación, le informo que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, no se tiene asignado presupuesto para cubrir los gastos observados, por lo que fue necesario cubrir los mismos, con el Remanente del Ejercicio 2016. En la próxima Sesión del Consejo de Administración, se les informará de las modificaciones que se realicen, respecto a la Aplicación del Remanente del Ejercicio ya autorizado.		EN SEGUIMIENTO. Se solventará hasta presentar la autorización por parte del Consejo de Administración y su modificación presupuestal correspondiente.
Cuenta	Descripción	Importe															
0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Agua Potable	1,119.00															
0001-3220-2016	Resultado de Ejercicios- Mantenimiento a fotocopiadora	6,059.74															
Total		\$7,178.74															
		CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la corrección.		SIN TEXTO.													

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 19 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo del Fondo a los acuerdos determinados por el Consejo de Administración. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - Deficiente control en el registro contable de las operaciones. - Información financiera no confiable para la toma de decisiones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 37, 42, 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 20 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																																
10	Conforme se realizó la verificación a la comprobación de las pólizas de ingreso del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se constató que se anexa en algunas pólizas de ingresos el formato de un recibo provisional que ampara el pago del acreditado, sin embargo se observa tal recibo en razón de que cuenta con el Sistema Integral de Administración de Cartera “SIAC”, que expide por el ingreso y en automático un recibo oficial foliado que contiene la firma del responsable de caja, cabe mencionar que el consecutivo del folio de los recibos emitidos son respetados, sin embargo se desconoce del porque se emite este tipo de recibo provisional fuera del sistema. Anexo II. CAUSAS: - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Tesorería del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. EFFECTOS: - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia y control de los ingresos percibidos por los Fideicomisos. - Deficiente control interno para el manejo de los ingresos.	PREVENTIVA: La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Tesorería para que implemente las acciones necesarias de control interno que permitan transparentar el manejo de los ingresos. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y/o aclarar los registros de las pólizas observadas conforme al anexo adjunto.	Respecto a esta observación le informo lo siguiente: Los recibos provisionales observados corresponden a Tratamientos de cartera vencida, donde el principal objetivo es que el acreditado liquide su adeudo y/o reúna cierta cantidad que permita minimizar el riesgo, regularizar la cartera, mediante posible firma de reestructura. Forma parte de las acciones para la recuperación de cartera observación No. 3, de éste periodo. Con relación a los recibos provisionales de “Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala”: <table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre</th><th>Importe</th><th>Observación</th></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>4,000.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr><tr><td>21 mar 2017</td><td>José Isidro Mejía Flores</td><td>2,500.00</td><td>Crédito liquidado el 21 marzo 2017.</td></tr></table>	Fecha	Nombre	Importe	Observación	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	4,000.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.	Se anexan: - Copia del último recibo de pago de adeudo. - Estado de cuenta.	SOLVENTADA.
Fecha	Nombre	Importe	Observación																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	4,000.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		
21 mar 2017	José Isidro Mejía Flores	2,500.00	Crédito liquidado el 21 marzo 2017.																																		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 21 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																												
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 34, 37, 42, 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 168, 169 y sexto transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 5 fracción IX del Decreto de Creación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	En el caso de José Isidro Mejía Flores, corresponden al compromiso (6 jul 2016) del acreditado de pagar la totalidad de su adeudo. Lo que ocurrió el 21 de marzo del 2017 (SIAC). Los recibos estuvieron contablemente registrados a nombre del acreditado en folio oficial hasta su liquidación. El registro que integra las Cuentas por Cobrar a nombre de José Isidro Mejía Flores al 31 de marzo del 2017, fue de \$0.00 pesos. Existiendo total transparencia en el manejo de los ingresos. Del "Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados": <table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre</th><th>Importe</th><th>Observación</th></tr><tr><td>18 ene 2017</td><td>Alfonso Muñoz Romero</td><td>100,000.00</td><td>Crédito liquidado el 15 marzo 2017. (1)</td></tr><tr><td>20 ene 2017</td><td>Tomas Vásquez Juárez</td><td>1,400.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr><tr><td>24 ene 2017</td><td>Alfonso Muñoz Romero</td><td>50,000.00</td><td>Crédito liquidado el 15 marzo 2017 (1)</td></tr><tr><td>24 ene 2017</td><td>Armando Netzahuatl Tlilayatzi</td><td>3,000.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr><tr><td>3 feb 2017</td><td>Perfecto Bonilla Vázquez</td><td>40,000.00</td><td>Compromiso de pago posible Reestructura</td></tr><tr><td>15 feb 2017</td><td>Filomeno Altamirano Hernández</td><td>3,000.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr></table>	Fecha	Nombre	Importe	Observación	18 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	100,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017. (1)	20 ene 2017	Tomas Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación	24 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	50,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017 (1)	24 ene 2017	Armando Netzahuatl Tlilayatzi	3,000.00	Compromiso de liquidación	3 feb 2017	Perfecto Bonilla Vázquez	40,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura	15 feb 2017	Filomeno Altamirano Hernández	3,000.00	Compromiso de liquidación	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
Fecha	Nombre	Importe	Observación																														
18 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	100,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017. (1)																														
20 ene 2017	Tomas Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación																														
24 ene 2017	Alfonso Muñoz Romero	50,000.00	Crédito liquidado el 15 marzo 2017 (1)																														
24 ene 2017	Armando Netzahuatl Tlilayatzi	3,000.00	Compromiso de liquidación																														
3 feb 2017	Perfecto Bonilla Vázquez	40,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura																														
15 feb 2017	Filomeno Altamirano Hernández	3,000.00	Compromiso de liquidación																														

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 22 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.				Pruebas.	Resolución.
			22 feb 2017	Ricardo Barranco Campos	18,000.00	Compromiso de liquidación		
			20 feb 2017	Tomás Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación		
			6 mar 2017	Armando Netzahuatl Tlilayatzi	2,000.00	Compromiso de liquidación		
			16 mar 2017	José de Jesús Robles Galindo	13,635.00	Pago aplicado el día 23 de marzo 2017		
	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>				(2)	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
			27 mar 2017	Tomas Vásquez Juárez	1,400.00	Compromiso de liquidación		
			27 mar 2017	José Melquiades Ortega	3,000.00	Compromiso de liquidación		
			(1). - Este crédito fue liquidado el día 15 de marzo del 2017 (SIAC). Los recibos estuvieron contablemente registrados a nombre del acreditado en folio oficial hasta su liquidación. El registro que integra las Cuentas por Cobrar a nombre de Alfonso Muñoz Romero al 31 de marzo del 2017, fue de \$0.00 pesos.					
			(2). - Aplicado en sistema SIAC el día 23 de marzo de 2017. En ambos casos existe total transparencia en el manejo de los ingresos.					

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 23 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.																
	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	Del "Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer": <table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre</th><th>Importe</th><th>Observación</th></tr><tr><td>10 ene 2017</td><td>Griselda Escobedo Ríos</td><td>130,000.00</td><td>Compromiso de pago posible Reestructura</td></tr><tr><td>22 feb 2017</td><td>Jacqueline Meneses Rangel</td><td>8,000.00</td><td>Compromiso de pago posible Reestructura</td></tr><tr><td>29 mar 2017</td><td>Ma Guadalupe Hernández</td><td>1,000.00</td><td>Compromiso de liquidación</td></tr></table> En la medida de lo posible, los acreditados observados irán cubriendo sus compromisos con el FOMTLAX hasta su total liquidación. Hasta el momento las diversas acciones emprendidas para la recuperación de saldos vencidos y vigentes han dado resultados, lamentablemente mucha de la cartera vencida histórica obedece a problemas de originación, situación que en la anterior y actual administración se ha venido corrigiendo incluyendo las observaciones y recomendaciones de Contraloría del Ejecutivo y del Órgano de Fiscalización para el saneamiento de la cartera del FOMTLAX. Finalmente se establecerán los mecanismos normativos necesarios para evitar los registros contables del lado derecho del Balance, aplicándose como corresponde lado izquierdo C x C, motivo de ésta observación."	Fecha	Nombre	Importe	Observación	10 ene 2017	Griselda Escobedo Ríos	130,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura	22 feb 2017	Jacqueline Meneses Rangel	8,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura	29 mar 2017	Ma Guadalupe Hernández	1,000.00	Compromiso de liquidación	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
Fecha	Nombre	Importe	Observación																		
10 ene 2017	Griselda Escobedo Ríos	130,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura																		
22 feb 2017	Jacqueline Meneses Rangel	8,000.00	Compromiso de pago posible Reestructura																		
29 mar 2017	Ma Guadalupe Hernández	1,000.00	Compromiso de liquidación																		

Cer

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LOCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 24 DE 32.

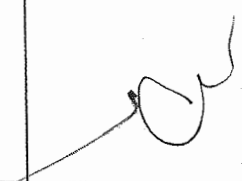
AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
11	De acuerdo al análisis realizado en las conciliaciones bancarias del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, se observa que en algunas conciliaciones bancarias presentan cargos en bancos no considerados en libros y abonos en libros no considerados en bancos del ejercicio dos mil dieciséis, sin presentar una justificación del porque a la fecha de la auditoría se siguen reflejando esos movimientos en sus conciliaciones. Anexo III.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto para que realice el registro contable correspondiente por la disminución del valor de los activos desincorporados.	<i>“Al respecto, le informo que se ha solicitado la bonificación de los cargos realizados por la Institución bancaria BBVA Bancomer, en dos cuentas bancarias del Fondo. Estamos en espera de que sean beneficiados a fin de este mes de junio”.</i>	Anexan: Copia fotostática de los oficios número FOMTLAX/DG/1144/2016, FOMTLAX/D.G./1220/2016 y FOMTLAX/D.G/1373/2016.	EN SEGUIMIENTO. Se solventará hasta aclarar todos los casos observados conforme al anexo de esta observación.
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y de la Jefatura de Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Deficiente desempeño de funciones del personal. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fideicomiso. - Información financiera incorrecta para la toma de decisiones.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del registro contable correspondiente por la disminución del valor del activo.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 25 DE 32.

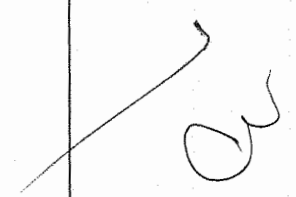
AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 34, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 305, 308 fracción I, y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala. • Artículo 79 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 26 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

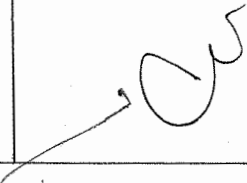
Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	
12	Derivado de la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, se observa que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala carece de un Manual Específico de Contabilidad, además de que omite la publicación en su página de internet de la evaluación de los indicadores de desempeño, sin presentar alguna justificación. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento del Departamento Administrativo y Jefatura Jurídica del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a los objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal del Fondo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 20 y 46, y 79 fracción 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo y a la Jefatura Jurídica, para que implemente las acciones correspondientes que permitan cumplir con la obligatoriedad a esta normatividad.	<i>“Al respecto, le informo que se está elaborando el Manual de Contabilidad del Fondo, una vez que éste se concluya, se le remitirá la evidencia correspondiente.”</i>	No anexa evidencia alguna.	<u>NO SOLVENTADA.</u> Se solventará hasta presentar evidencia conforme a la acción correctiva de esta observación.
		<u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la existencia del Manual y la publicación de la Evaluación del Desempeño.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 27 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 140 fracción X, 168 y 169 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 28 DE 32.

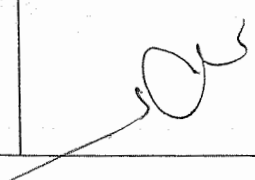
AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	
13	Derivado de la solicitud de información a las observaciones pendientes de solventar de ejercicios anteriores por parte del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se observa que existen todavía observaciones pendientes de solventar, cabe mencionar que el Fondo sigue enviando propuestas de solventación siendo el más reciente el oficio D.A./0378/2017 presentada el día quince de mayo de dos mil diecisiete, por lo que se está en espera de que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado notifique el resultado de su valorización. Anexo IV.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Departamento Administrativo para que dé seguimiento a las observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. <u>CORRECTIVA:</u>	<i>Al respecto, le informo que con fecha 06 de junio de 2017, recibimos el oficio No, OFS/1448/2017, a través del cual el Órgano de Fiscalización Superior, nos notifica los Resultados la Propuesta de Solventación que presentamos por el Periodo Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2016.</i> <i>Para este Fondo, es de gran importancia solventar las observaciones que el Órgano de Fiscalización Superior, realiza a través de Auditoría y brindamos atención a realizar la solventación de las mismas en el tiempo y forma correspondiente."</i>	Adjunto copia fotostática del oficio No, OFS/1448/2017.	<u>EN SEGUIMIENTO.</u> Se solventará hasta presentar evidencia de que las observaciones de ejercicios anteriores has sido solventadas en su totalidad.
	<u>CAUSAS:</u> - Falta de supervisión del Director General al Departamento Administrativo del Fondo. - Inobservancia a la normatividad vigente. - Falta de seguimiento por parte del área responsable. <u>EFFECTOS:</u> - Deficiente desempeño de las funciones y actividades del personal a cargo del seguimiento. - Incumplimiento con los objetivos del Fondo. - Sanciones al Fondo por falta de cumplimiento en la solventación de observaciones.	Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 29 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 30 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
14	Durante la revisión se constató que el Fondo cumple con la integración del Comité de Control Interno mediante acta de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de igual forma se observa que de acuerdo al numeral tres se implementarían medidas de Control Interno que coadyuvarían al cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las misma; a la fecha se desconoce qué tipo de medidas se han implementado, aunado a que se aplicó el cuestionario de Control Interno y una vez evaluados los ámbitos de: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión se determinó que este es ineficiente, por lo que el Comité no está cumpliendo conforme a lo dispuesto en la normatividad:	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al Comité de Control Interno para que implemente las acciones necesarias para detectar, minimizar los riesgos de control interno y su seguimiento correspondiente que permitan al Fondo cumplir con el logro de sus objetivos.	<i>"Al respecto, le informo que con fecha veintiuno de junio del año en curso se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", designando al enlace para el seguimiento a la revisión de las Reglas de Operación, Manual de Procedimientos, Código de Conducta y del Manual de Crédito.</i> <i>Con fecha 26 de junio del año en curso, se llevó a cabo Sesión del Comité de Control Interno en la que se determinaron los riesgos internos y externos, así mismo se entregó un CD al personal que labora en la Institución con la finalidad de hacerles de conocimiento la normatividad vigente."</i>	- Anexan: - Copia fotostática del acta del veintiuno de junio del año en curso de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX" en sus términos. - Se anexa copia fotostática del Acta de Comité de Control Interno de fecha 26 de junio de 2016. - Copia fotostática del oficio y acuse de recibido del CD con la información de la normatividad, por parte del personal. Adjunto archivo electrónico que contiene la normatividad que se proporcionó.	<u>EN SEGUIMIENTO.</u> En las posteriores revisiones al Fondo se verificará el avance de integración del Control Interno por lo que deberá ir presentando evidencia de sus documentos.
	a) <u>Ambiente de Control:</u> No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos en esta materia, carece de un código de ética y conducta, no tiene implementado mecanismos de difusión de su normatividad y aceptación en su personal que genere un ambiente apropiado de mejora en el Control Interno. b) <u>Evaluación de Riesgos:</u> No se tiene implementado un proceso que identifique las contingencias de riesgo que afecten al logro de los objetivos, el impacto, la forma de minimizarlos o en su caso de que manera van a ser administrados. c) <u>Actividades de Control:</u> No considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos de control que dificultan el logro de los objetivos.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las implementaciones para mejorar su Control Interno.			

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 31 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. FOMTLAX/D.A./0515/2017.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	d) Información y Comunicación: No se tienen establecidas las medidas conducentes para que la información relevante que se genera en cada una de las áreas sea procesada, clasificada y transmitida de manera adecuada a quien corresponda para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos. e) Supervisión: No tiene implementados mecanismos de supervisión, reportes, comunicación, seguimiento a la ejecución de las operaciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, así como dar el seguimiento de aquellas debilidades de Control Interno que aseguren que han sido corregidas y que eviten la recurrencia de las mismas. Anexo V. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte de los integrantes del Comité de Control Interno para cumplir con lo establecido en la normatividad. - Incumplimiento de funciones por parte del Director General, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del Fondo Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. - Inobservancia de la normatividad.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 32 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
	<u>EFFECTOS:</u> • Incremento en los riesgos para el incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. • Deficiente desempeño de funciones. • Incumplimiento y desconocimiento por parte del personal adscrito al Fondo de sus funciones y objetivos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u>				
	• Marco Integrado de Control Interno. • Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. • Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

2

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA. CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA. HOJA 2 DE 32.

AUDITORÍA: NÚMERO AIC/17-11. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/17/04-0904. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. FOMTLAX/D.A./0515/2017.
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
♦	a) Se informa de una diferencia en la conciliación de \$135,923.00 a favor del patrimonio de los fideicomisos en extinción y que la fiduciaria no acredita fehacientemente. CAUSAS: - Falta de seguimiento y supervisión por parte del Consejo de Administración del Fondo. - Incumplimiento al plazo establecido en artículo cuarto transitorio del Decreto número ciento cincuenta y dos. - Inobservancia de la normatividad vigente. EFFECTOS: - Incumplimiento de las metas y objetivos del Fondo. - Deficiente desempeño de funciones. - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Fondo. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracción XII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción II de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Acuerdo número 152 de autorización de Extinción del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.				
		<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **LICENCIADO SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.** HOJA 1 DE 32.

AUDITORÍA: **NÚMERO AIC/17-11. INTERNA DE CUMPLIMIENTO.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/17/04-0904.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.. **FOMTLAX/D.A./0515/2017.**

Folio	Observación	Recomendaciones.	Argumentos.	Pruebas.	Resolución.
1	Conforme al Acuerdo número 152 publicado el día diecinueve de enero de dos mil quince, donde se autoriza la extinción de los siguientes: Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y el Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado, cuyo proceso sería a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Fiduciaria Banco Nacional de México S.A. "BANAMEX", y designando al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala como liquidador y que a su vez asumirá las funciones que desempeñaban los Fideicomisos en extinción cabe mencionar: a) En el artículo cuarto transitorio del Acuerdo número 152 se estable un plazo de 180 días naturales a partir de la publicación del Acuerdo número 152, por lo que la fecha limite fue el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis y que a la fecha de desarrollo de esta auditoría no se ha concluido el proceso de extinción. b) El Fondo Macro para el Desarrollo integral de Tlaxcala en su acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día cinco de abril de dos mil diecisiete en el punto de acuerdo numeral quince, informa al Consejo de Administración el estatus del proceso de extinción, disolución y liquidación de los Fideicomisos en comento. c) En sesión ordinaria del Consejo de Administración del día cinco de abril de dos mil diecisiete, se informa que se encuentra en proceso de conciliación contable-patrimonio entre el Fondo y la Fiduciaria "BANAMEX" a fin de celebrar los convenios de terminación y extinción de cada fideicomiso.	<u>PREVENTIVA:</u> El Consejo de Administración del Fondo deberá instruir al Director General para que realice las acciones necesarias en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Fiduciaria y se agilice el proceso de extinción, terminación y liquidación de los Fideicomisos. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá enviar ante este Órgano de Control, evidencia de las acciones realizadas para concluir el proceso de extinción, terminación y liquidación de los Fideicomisos.	<i>"En fecha treinta y uno de mayo del año en curso se celebró el Convenio de Terminación y Extinción Total del Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Entrega de Recursos, por cada uno de los fideicomisos extintos denominados Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado.</i> <i>En fecha veintiuno de junio del año en curso se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional en Materia de Control Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", designando al enlace para el seguimiento a la revisión de la normatividad que nos ocupa al C. Gaudencio Tlachi Hernández"</i>	Anexan: - Copias fotostáticas de Convenio de Terminación y Extinción Total del Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Entrega de Recursos, de los fideicomisos extintos denominados Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora y Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado. - Copia del estado de cuenta de la institución bancaria BBVA Bancomer no. 0149319550. - Copia de recibos de ministración de recurso.	<u>SOLVENTADA.</u> 